



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 agosto de 2016.

**Acta N°54**  
**Resol. N°105**  
**Exp. 2016-25-1-005567**  
PAEMFE/Dbh

**VISTO:** La necesidad de apoyar a las Comisiones Descentralizadas de la Administración Nacional de Educación Pública con partidas de funcionamiento para el desarrollo de sus funciones.

**RESULTANDO:** I) Que el Programa PAEMFE apoya acciones vinculadas con los lineamientos estratégicos de la Administración Nacional de Educación Pública, de mejora de la gestión académica y administrativa.

II) Que el mensaje presupuestal de la ANEP , aprobado por Ley N° 19.355, establece en sus ejes orientadores la territorialidad como unidad de acción: *“Una mirada centrada en el territorio permitirá adecuar las propuestas institucionales, a fin de alcanzar exitosamente el desarrollo de la capacidad suficiente para : i) ampliar la concepción de escolarización vigente y revisar críticamente las naturalizaciones y aspectos cristalizados de la vida escolar; ii) diversificar las formas de estar y aprender en las instituciones educativas, mediante propuestas de enseñanza variadas; iii) garantizar una base común de saberes, como acceso a bienes culturales para todos; iv) sostener y orientar las trayectorias escolares de los estudiantes, desde el reconocimiento de las situaciones particulares; v) promover el trabajo colectivo de los educadores, entendiendo la corresponsabilidad sobre la propuesta escolar y las trayectorias educativas de los estudiantes y, vi) resignificar el vínculo con el contexto, retomando aquello que habilita el entorno inmediato y mediato y las dinámicas sociales y culturales que aportan miradas complementarias para entender lo educativo.”*

III) Que de acuerdo al informe de la Unidad de

Programación y Monitoreo, el apoyo financiero, será afectado en el Componente 4 — Apoyo a la instrumentación de la política educativa, Subcomponente 1 — Apoyo a la gestión de la ANEP, Línea de Acción 1 — Apoyo a la gestión de RRHH, Categoría de Inversión 7 - Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, con cargo a fondos de contraparte local del Programa PAEMFE.

III) Que se ha realizado la afectación N° 3007 por un monto de \$ 2.875.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos setenta y cinco mil) con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 del PAEMFE.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ley 18.437 en su Art. 89 establece que, *"la descentralización y coordinación territorial entre todas las instituciones vinculadas a la educación es un elemento central para el logro de metas educativas"*.

II) Que la Resolución N° 8 del Acta N° 32 de fecha 31 de mayo de 2016 dota a las Comisiones Descentralizadas de la Administración Nacional de Educación Pública, de funciones, cometidos y competencias para el logro de tales propósitos.

III) Que el Art. 11 lit. n del Reglamento de las Comisiones Descentralizadas de la ANEP, establece entre los cometidos de dichas Comisiones el de *"Confecionar y elevar al Consejo Directivo Central (...) un plan de mejora de la educación en su jurisdicción para el año siguiente, el que se analizará en conjunto entre el CODICEN y los Consejos de Educación y de Formación en Educación"*.

IV) Que a esos efectos se entiende pertinente asignar a cada Comisión una primera partida de hasta \$25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil), para gastos de funcionamiento y una segunda de hasta \$100.000 (pesos uruguayos cien mil), estos últimos si condicionados a la presentación de una propuesta que permita el desarrollo de las acciones en territorio.

V) Que el otorgamiento de dichas partidas



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

tiene como fin apoyar la mejora de la gestión a nivel de cada Comisión, buscando fomentar la descentralización, la participación, el involucramiento y el compromiso de los actores educativos.

VI) Que la ANEP cuenta con profesionales que pueden prestar asistencia en la elaboración de un plan siendo posible acordar su participación en este proceso.

VII) Que cada Comisión Descentralizada de la ANEP podrá acceder a un monto de hasta \$100.000 (pesos uruguayos cien mil) para la organización de jornadas, la contratación de técnicos, gastos de funcionamiento (viáticos, alojamiento, materiales), infraestructura y otros insumos que sean necesarios para la capacitación y el diseño en elaboración de Planes de Mejora.

VIII) Que la partida referida en el numeral anterior será otorgada luego de la presentación al CODICEN -al **30 de setiembre** de 2016- de la propuesta que incluya el uso de los fondos y las acciones planificadas. Esta propuesta se presentará vía e-mail a [gestiondescentralizada@anep.edu.uy](mailto:gestiondescentralizada@anep.edu.uy).

IX) Que al **15 de octubre** las Comisiones habrán recibido el aval para ejecutar la propuesta presentada.

X) Que al **15 de diciembre** habrán de:

- i) culminar las acciones de las propuestas aprobadas.
- ii) rendir los fondos de acuerdo a la orientación dada por PAEMFE -se adjunta instructivo PAEMFE para la rendición de gastos-
- iii) presentar el Plan de Mejora.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

- 1) Autorizar al Programa PAEMFE a otorgar partidas para gastos

de funcionamiento (alimentación, alojamiento, traslados, materiales educativos y didácticos, fungibles, etc.) a los Presidentes de las 23 Comisiones Descentralizadas de la Administración Nacional de Educación Pública. Las partidas se rendirán de acuerdo al Instructivo de otorgamiento -de partidas de funcionamiento elaborado por el Programa PAEMFE que forma parte anexa de la presente Resolución. Las partidas serán distribuidas en 2 etapas: una primera de hasta \$ 25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil) para cada Comisión, no condicionada a proyecto, y una segunda de hasta \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) que será otorgada contra la previa presentación de una propuesta que permita el desarrollo de acciones en atención a la realidad de cada territorio.

2) Disponer que las partidas a entregar serán por un monto de hasta \$ 2.875.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos setenta y cinco mil) con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 de Programa PAEMFE

3) Establecer que dichas partidas se afectarán en el Componente 4 — Apoyo a la instrumentación de la política educativa, Subcomponente 1 — Apoyo a la gestión de la ANEP, Línea de Acción 1 — Apoyo a la gestión de RRHH, Categoría de Inversión 7 — Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, con cargo a fondos de contraparte local del Programa PAEMFE.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la liquidación y el pago de las partidas que correspondan.

5) Otorgar dichas partidas de acuerdo a la disponibilidad de fondos del Programa PAEMFE.

6) Dejar constancia de que en aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06, se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

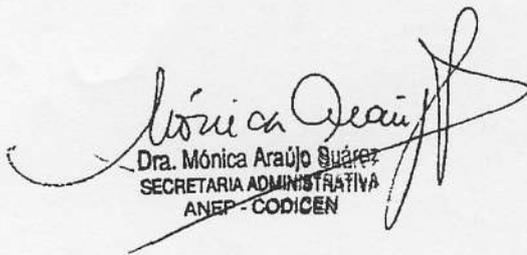
7) Condicionar la entrega de las partidas a la intervención, sin



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

observaciones del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas.

Publíquese en la página web de la ANEP y comuníquese a las Comisiones Descentralizadas de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

  
Dra. Mónica Araujo Suárez  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
Prof. Wilson Netto Mantovani  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública